DICTAMEN UOC Nº 29 /2010

Asunción, 10 de junio de 2010.-

SEÑOR
ABOG. JAVIER CONTRERAS, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, a los efectos de elevar a su consideración el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN CONTRACTUAL DEL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, PISOS 7, 8 Y 9 DEL EDIFICIO ARASÁ 2 CON LA FIRMA ELECTROMON S.A. Y DE INMUEBLE PARA VIVIENDA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN CON LA FIRMA JOYERÍA Y RELOJERÍA UGARTE DE PÁNFILO UGARTE Y SE DEROGA LAS RESOLUCIONES DNA N°S. 96 Y 97 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2010", sobre la base de las consideraciones de hechos y derechos que pasamos a exponer.

Que el Artículo 131° de la Ley 3964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010", dispone que: *"Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentos y los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Que el Artículo 47° de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dispone que: *"RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que la Coordinación de Recursos Administrativos, a través de su nota CRA 114/10 de fecha 9 de junio de 2010, solicita la renovación contractual de la locación de oficinas para la Dirección de Fiscalización con la firma ELECTROMON S.A. y del inmueble para vivienda de funcionarios de la administración de aduanas de la ciudad de Concepción, con la firma JOYERÍA Y RELOJERÍA UGARTE DE PÁNFILO UGARTE, por los meses de enero a marzo de 2010, ya que las clausulas contractuales se mantendrían bajo las mismas condiciones por parte de los locadores, según lo manifestado por los mismos en una reunión, además que la renovación solo versa por tres meses, en razón de que desde el mes de abril ya se han habilitado mas oficinas para la Coordinación de Proyectos en el Edificio Arasá II y asimismo los cánones mensuales para el alquiler de viviendas sufrirían un aumento. En tal sentido se sugiere la renovación por las sumas de Guaraníes Cincuenta y Nueve Millones Ciento Treinta y Seis Mil (G. 59.136.000.-) y de Dos Millones Ochocientos Cincuenta Mil (G. 2.850.000), respectivamente.

Al respecto, cabe destacar que el presente proceso se realiza con atraso debido a que en un principio, esta dependencia procedió a realizar un proceso de Ampliación de contratos a los efectos de cubrir los citados meses, sobre la base de la solicitud de ampliación (Providencia de fecha 9 de febrero de 2010), de la Coordinación de Recursos Administrativos, considerando que la misma, en el marco del Corte Administrativo realizado en el mes de febrero de 2010 en la Dirección de Administración y Finanzas, ha detectado que los contratos referentes a Alquileres Varios (Inmuebles), se encontraban vencidos al 31 de Diciembre de 2009.

Las ampliaciones de los contratos de locación fueron aprobadas a través de las siguientes disposiciones:

a) **Resolución N° 96 de fecha 16 de febrero de 2010** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA ELECTROMON S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO ALQUILERES VARIOS PARA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DE LOS PISOS 7, 8 Y 9 DEL EDIFICIO ARASA 2" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EN EL EJERCICIO 2009".

b) **Resolución N° 97 de fecha 16 de febrero de 2010** "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA JOYERÍA Y RELOJERÍA UGARTE DE PÁNFILO UGARTE, EN EL MARCO DEL LLAMADO ALQUILERES VARIOS PARA LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA VIVIENDA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS DE CONCEPCIÓN, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EN EL EJERCICIO 2009".

Que por tal motivo, a los efectos de regularizar los procesos conforme a los lineamientos señalados en las disposiciones reglamentarias vigentes y de conformidad a las recomendaciones recibidas del órgano rector normativo en materia de contrataciones públicas se recomienda que, a través de un acto administrativo de la máxima autoridad institucional se disponga la renovación de los contratos de locación de inmuebles suscriptos por la Dirección Nacional de Aduanas, en las mismas condiciones pre establecidas del contrato original, por el término de tres meses (enero a marzo de 2010).

En cuanto a los acuerdos posteriores, se debe considerar, que siguiendo los trámites dispuestos para el efecto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, desde el mes de abril de 2010 a diciembre de 2011, rigen diferentes condiciones a las pactadas en tales instrumentos tales como: el alquiler de mas oficinas de la firma ELECTROMON S.A., los cánones mensuales del alquiler de inmueble para vivienda de funcionarios de la administración de aduanas de la ciudad de Concepción, de la firma JOYERÍA Y RELOJERÍA UGARTE DE PÁNFILO UGARTE, sufrieron modificaciones que alteran las condiciones previstas en los contratos firmados en el Ejercicio Fiscal 2009, por lo que fueron realizadas por un nuevo proceso de locación, que fuera autorizada por la Resolución N° 339 de fecha 19 de mayo de 2010, y que a la fecha ya cuentan con sus respectivos contratos.

Por lo tanto, y en virtud al Artículo 47° de la Ley 2051/03, se eleva a su consideración el referido proyecto de Resolución solicitando su aprobación para la autorización retroactiva de la renovación de los términos contractuales de los contratos de locación de inmuebles suscriptos por la Dirección Nacional, en los términos citados, a fin de regularizar los contratos y que permitan a su vez honrar los compromisos en materia de locaciones, ya usufructuados por la DNA.

Es nuestro dictamen.

ABOG. ANTONIO SERVIAN
ASESOR JURIDICO UOC

ABOG. PABLO PEREZ.
COORDINADOR GRAL. UOC

V°B°
LIC. LUIS E. CARDENAS RUIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Aduana
Paraguay

Ref. Providencia DNA N° 1943/10. CORRESPONDE A LA NOTA UOC N° 432/10 – PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA DNA PARA EL EJERCICIO 2010 Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN CONTRACTUAL DE ALQUILERES.

DICTAMEN N° 3106 /2010

Asunción, 23 de junio de 2010

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Por Providencia DNA N° 1943/10 de fecha 18 de junio de 2010, se remitió a esta Dirección Jurídica los proyectos de resoluciones elevados por la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de las cuales se propone la ampliación y modificación del Plan Anual de Contrataciones y la Renovación de contratos de locación de inmuebles.

En efecto con el proyecto de Resolución se sugiere modificar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por la Dirección Nacional de Aduanas por Resolución DNA N° 131/10 de fecha 25 de febrero de 2010.

El art. 12 de la Ley 2051/2003 "De contrataciones Públicas", en su última parte dispone: "*...Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año,* ***el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado****, suspendido o cancelado...*"; así mismo, el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas en su artículo 14, inc. 5 expresa: "*...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...*"

Entendemos que la modificación y ampliación del PAC, tiene su fundamento en el proyecto de resolución por el que se autoriza la renovación de los contratos de locación de inmuebles, bajo las mismas condiciones pactadas con anterioridad, necesidad de la institución surgida con posterioridad a la aprobación del PAC y sus modificaciones. Las dependencias técnicas y administrativas, han analizado la justificación y viabilidad de lo solicitado, por lo que, el Director Nacional, en uso de sus atribuciones podría dictar resolución, a fin de ampliar y modificar el PAC de la Dirección Nacional de Aduanas, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

Por otro lado, la resolución por la que se autoriza la renovación de los contratos de locación de los inmuebles donde funcionan las oficinas de la Dirección de Fiscalización, así como las viviendas para funcionarios; de acuerdo con lo expuesto por la UOC, resulta necesaria a los efectos de regularizar los alquileres devengados en los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

En primer término debe puntualizarse que se tratan de servicios (usufructo de los inmuebles) que han sido efectivamente utilizados, pues en dichos lugares funcionan dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas, ya sea como oficinas o viviendas para los funcionarios del interior.

En segundo término, los contratos serán renovados con las mismas condiciones en las que fueron pactadas en el periodo anterior, por lo que a criterio de esta Dirección el pedido se encuadra dentro de los presupuestos establecidos en el art. 47° de la Ley 2051/03, que dice: "RENOVACIÓN DE CONTRATOS. *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y de la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos".*

Al respecto, además de lo expuesto en el párrafo anterior, resulta oportuno mencionar que como resultado del llamado realizado para la locación de los mismos inmuebles desde el mes de abril del presente periodo, han variado las condiciones pactadas en los contratos anteriores; en efecto los costos mensuales de los contratos cuya renovación se propone son menores que las del presente periodo; la Dirección Jurídica considera que la renovación del contrato de alquiler de las oficinas de la Dirección de Fiscalización, pisos 7, 8 y 9 del Edificio Arasá 2, con la firma Electromon S.A. y del inmueble utilizado como vivienda de los funcionarios de la Administración de Aduanas de la Ciudad de Concepción con la firma UGARTE de Pánfilo Ugarte, es la más conveniente a los intereses de la institución.

Basado en las consideraciones precedentemente expuestas, el Director Nacional podría proceder a dictar las resoluciones por las que se modifica el PAC y se autoriza la renovación retroactiva de los contratos de locación de bienes inmuebles por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Atentamente.

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas